

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
martes 15
de diciembre de 2009

Año CXVII
Número 31.801

Precio \$ 1,10



Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

Sumario

	Pág.
LEYES	
ADHESIONES OFICIALES	
26.540 Declárase el día 7 de noviembre como el día de los trabajadores vendedores de diarios y revistas de la industria periodística.....	1
26.541 Declárase el día 26 de septiembre como el día del empleado de comercio.....	1
PRIVATIZACIONES	
26.572 Programa de Propiedad Participada de ex agentes de SOMISA. Modifícase el Decreto N° 1144/92.....	1
DECRETOS	
PRIVATIZACIONES	
2011/2009 Promúlgase la Ley N° 26.572.....	2
ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA 1975/2009 Dase por prorrogada la designación de la Jefa de División Normatización y Coordinación de Grupos Normativos de la Dirección de Tecnología Médica.....	3
DEUDA PUBLICA 2010/2009 Créase el Fondo del Bicentenario para el Desendeudamiento y la Estabilidad. Modifícase la Ley N° 23.928.....	3
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA 1962/2009 Dase por aprobada la designación del Vicepresidente del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.....	4
1963/2009 Designase el Subsecretario de Comunicación Institucional de la Secretaría de Relaciones Institucionales.....	4
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS 1993/2009 Dase por aprobada la designación del Director de Información y Análisis Regional de la Subsecretaría de Programación Económica de la Secretaría Política Económica.....	4
MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS 1964/2009 Dase por aprobada una designación en la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Coordinación.....	5
1965/2009 Dase por aprobadas designaciones de Directores en la Dirección Nacional de Prevención de Delitos de la Secretaría de Seguridad Interior.....	5
MINISTERIO DE SALUD 1966/2009 Dase por aprobada una designación en el Servicio Nacional de Rehabilitación.....	6

Continúa en página 2

LEYES



ADHESIONES OFICIALES

Ley 26.540

Declárase el día 7 de noviembre como el día de los trabajadores vendedores de diarios y revistas de la industria periodística.

Sancionada: Noviembre 11 de 2009
Promulgada de Hecho: Diciembre 10 de 2009

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — Establécese como descanso para los trabajadores vendedores de diarios y revistas de la industria periodística, el día 7 de noviembre de cada año, en que se conmemora el día del trabajador de la actividad.

ARTICULO 2° — En dicho día los trabajadores vendedores de diarios y revistas de la industria periodística no prestarán labores, asimilándose dicho día a los feriados nacionales a todos los efectos legales.

ARTICULO 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

— REGISTRADA BAJO EL N° 26.540 —

JOSE J. B. PAMPURO. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

ADHESIONES OFICIALES

Ley 26.541

Declárase el día 26 de septiembre como el día del empleado de comercio.

Sancionada: Noviembre 11 de 2009
Promulgada de Hecho: Diciembre 10 de 2009

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — Establécese como descanso para los empleados de comercio, el día 26 de septiembre de cada año, en que se conmemora el "Día del Empleado de Comercio".

ARTICULO 2° — En dicho día los empleados de comercio no prestarán labores, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales.

ARTICULO 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

— REGISTRADA BAJO EL N° 26.541 —

JOSE J. B. PAMPURO. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

PRIVATIZACIONES

Ley 26.572

Programa de Propiedad Participada de ex agentes de SOMISA. Modifícase el Decreto N° 1144/92.

Sancionada: Diciembre 2 de 2009
Promulgada: Diciembre 14 de 2009

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA DE EX AGENTES DE SOMISA

ARTICULO 1° — Modifícase el segundo párrafo del artículo 5° del Decreto 1144/92, el que queda redactado de la siguiente manera:

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
N° 723.199

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322-4055 y líneas rotativas